

	Disposición Actual			Propuesta MEE			Propuesta Gobierno	
Estructura	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Nacional Electoral	Consejo de Estado (Tribunales)	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Electoral Colombiano	Corte Electoral	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Electoral Colombiano
Naturaleza jurídica	Administrativo	Administrativo	Jurisdiccional	Administrativo	Administrativo	Jurisdiccional	Administrativo	Administrativo Jurisdiccional
Conformación	1 Registrador Concurso y elección de las altas cortes	9 Magistrados. Postulados por las organizaciones políticas con representación en el Congreso y elección por el pleno del congreso	Cooptación con listas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura	1 Registrador Concurso y elección de las altas cortes	7 Consejeros 2 ternas de: Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional Consejo de Estado y una terna del presidente para que sean elegidos por los otros miembros del CEC. Escalonamiento Una de las ternas de cada una de las cortes debe ser conformada solo con mujeres.	7 Magistrados 2 ternas de: Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional Consejo de Estado y una terna del presidente para que sean elegidos por los otros miembros del CEC. Escalonamiento Una de las ternas de cada una de las cortes debe ser conformada solo con mujeres.	1 Registrador Concurso y elección de las altas cortes	Cooptación
Conformación de transición	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Convocatoria pública y elección directa de dos miembros por cada una de las cortes y una por el presidente.	Convocatoria pública y elección directa de dos miembros por cada una de las cortes y una por el presidente.	No aplica	Para 6 miembros concurso y elección de las altas cortes. Los otros 3 por designación presidencial
Territorialidad	Nacional, departamental y municipal	Nacional	Nacional Departamental	Nacional, departamental y municipal	Nacional y departamental	Nacional y regional	Nacional, departamental y municipal	Nacional y departamental

	Disposición Actual			Propuesta MEE			Propuesta Gobierno	
Estructura	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Nacional Electoral	Consejo de Estado (Tribunales)	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Electoral Colombiano	Corte Electoral	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Electoral Colombiano
Funciones	La dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación	<ol style="list-style-type: none"> Suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral. Posesionar al Registrador Reclamaciones sobre escrutinios y declarar elección Revisar escrutinios Consulta e iniciativa legislativa Velar cumplimiento de las normas sobre Partidos, publicidad y encuestas, oposición y garantías electorales. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley. Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar. Reconocer y revocar la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos. Reglamentar la participación de los Partidos y Movimientos Políticos en los medios de comunicación social del Estado. Colaborar con las consultas. Decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos. 	<ol style="list-style-type: none"> Nulidad electoral Nulidad de la inscripción de candidatura Nulidad de actos de contenido electoral Pérdida de investidura Nulidad elección de altos dignatarios 	La dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación	<ol style="list-style-type: none"> Suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral. Reclamaciones sobre escrutinios y declarar elección Consulta e iniciativa legislativa Delimitación de curules y circunscripciones Convocar las elecciones. Coordinar las Comisiones de Seguimiento Electoral y la URIEL Poder sancionatorio sobre organizaciones políticas, candidatos y directivos Reconocer la personería jurídica de organizaciones políticas y llevar registro de sus afiliados. Declarar la disolución, liquidación, fusión y escisión de las organizaciones políticas. Administrar y distribuir la financiación. Aprobar y auditar permanentemente el Censo Electoral. Formación y pedagogía. Requerir al Registrador Nacional del Estado Civil los proyectos de direccionamiento estratégico y planes de gestión anual de la organización electoral, Acreditar a los testigos y observadores electorales. 	<ol style="list-style-type: none"> Nulidad de la inscripción de candidaturas. Nulidad electoral Nulidad de actos de contenido electoral Pérdida de investidura Disciplinarios sobre funcionarios elegidos popularmente Responsabilidad política de organizaciones políticas Nulidad elección de altos dignatarios 	La dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación	<ol style="list-style-type: none"> Ejercer la suprema inspección, vigilancia y control sobre el ejercicio de la función electoral y los procesos electorales. Posesionar al Registrador Regular, vigilar, inspeccionar y controlar organizaciones políticas y campañas Reconocer la personería jurídica de las organizaciones políticas Declarar la disolución, liquidación y fusión de los partidos y movimientos políticos. Reglamentar espacios en medios. Llevar el Registro de organizaciones políticas y de afiliados. Dirimir, con fuerza de cosa juzgada, las impugnaciones contra las decisiones de los partidos y movimientos políticos. Sancionar organizaciones políticas, candidatos y directivos Aprobar y auditar permanentemente el censo electoral. Decidir, con fuerza de cosa juzgada, la revocatoria de la inscripción de candidatos por causales de inelegibilidad previstas en la Constitución y en la ley. Antes de la elección Suspender procesos electorales por motivos de orden público. Conocer y decidir, con fuerza de cosa juzgada, reclamos y solicitudes en escrutinios. La decisión definitiva se deberá preferir con anticipación a la fecha de posesión del candidato. Efectuar, con fuerza de cosa juzgada, el escrutinio general de toda votación nacional, hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar. Asumir, de oficio o a solicitud de parte interesada, el conocimiento directo de cualquier escrutinio. Esta decisión requiere el voto de las dos terceras partes de quienes la integran. Distribuir los aportes que para el financiamiento de las campañas electorales y para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos, establezca la ley. Investigar y sancionar. Cuenta con un cuerpo técnico de investigación y funciones de policial judicial. Designar a los encargados de los escrutinios. Presentar su proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su incorporación dentro del Proyecto de Presupuesto General de la Nación. Solo el Congreso podrá modificarlo. En ausencia de ley, regular el ejercicio de sus funciones. Servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia de su competencia, presentar proyectos de acto legislativo y de ley, y recomendar proyectos de decreto. Convocar elecciones atípicas. Convocar y coordinar comisiones de seguimiento electoral interinstitucional.

Estructura	Disposición Actual			Propuesta MEE			Propuesta Gobierno	
	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Nacional Electoral	Consejo de Estado (Tribunales)	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Electoral Colombiano	Corte Electoral	Registraduría Nacional del Estado Civil	Consejo Electoral Colombiano
Críticas	<ol style="list-style-type: none"> Duplicidad de funciones entre la autoridad administrativa y la jurisdiccional. Por ejemplo en lo que se refiere a escrutinios y la inscripción y revocatoria de candidaturas. Conformación partidista del Consejo Nacional Electoral, agravado por el hecho de tener funciones sancionatorias. Ausencia de control sobre los actos preparatorios adelantados por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Por ejemplo, el procedimiento de conformación del censo y la incorporación de tecnologías al proceso de votación. Demoras en la resolución de conflictos en materia electoral. Ausencia de capacidad de inspección, vigilancia y control a nivel nacional y territorial por parte del CNE. Falta de autonomía presupuestal y administrativa del CNE. Afectación de derechos políticos por parte de autoridades administrativas 	<ol style="list-style-type: none"> La RNEC se deja intacta, sin modificar ninguna de sus funciones. No se justifica la creación de la Corte Electoral y se generaría mayor burocracia. Se le quita la competencia sancionatoria de la Procuraduría, la cual ha demostrado ser eficiente. Se le quitan competencias a la sección quinta del Consejo de Estado, siendo esta de las más eficientes en lo que a administración de justicia se refiere. Se deja en manos de las Cortes la conformación del CEC y la Corte Electoral, lo cual va en contravía de quitarles las funciones de postulación y elección, que es lo que se ha buscado en las últimas reformas. Judicialización de la Política, en la medida que todo queda en manos de jueces. 	<ol style="list-style-type: none"> Se está concentrando facultades administrativas y jurisdiccionales en un solo órgano. Se excluye la responsabilidad políticos El grado jurisdiccional de consulta permite que se den hasta cuatro instancias para hacer efectiva una sanción que afecta derechos políticos. Al dejar un modelo de cooptación puro al interior del órgano colegiado genera que sean solo ciertos sectores muy limitados quienes pueden entrar a hacer parte del organismo. La RNEC se deja intacta, sin modificar ninguna de sus funciones y sin generar controles sobre sus actuaciones 					